

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 2
TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-896B4F52

DECRETO DE ALCALDIA No. 0003-2015-MDE

La Esperanza, 30 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

VISTOS:

El Informe No. 004-2015-MDE/GPPR-SGPOM, de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

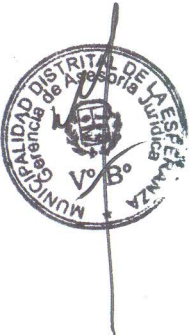
Que, mediante Ordenanza Municipal No. 018-2014-MDE, de fecha 30 de diciembre del 2004 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el mismo que fue modificado mediante Decreto de Alcaldía No. 004-2007-MDE, y Ordenanzas Municipales No. 004, 010, 015, 017, 019, 021, 026, 033 y 034 del año 2009 y mediante Ordenanzas No. 005, 008 y 013 del año 2010 y Ordenanzas Municipales No. 012, 020 y 021 del año 2011; Ordenanzas Municipales No. 008 y 0020 del año 2013; y Ordenanza Municipal No. 014-2014-MDE;

Que, el último párrafo del Artículo 37° de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los requisitos y costos de los servicios que no sean prestados en exclusividad por la entidad, serán aprobados por Resolución del Titular del Pliego, debiendo ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, la Municipalidad Distrital de La Esperanza, debe contar con un Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) actualizado, que facilite la difusión al Público de los servicios no exclusivos que brinda la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en tal sentido se ha comprendido los servicios que brindan y que no son prestados en exclusividad por las diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo No. 374-2014-EF, se estableció el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2015, cuyo importe es de S/. 3850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles);

Que el TUSNE municipal distrital ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, de acuerdo a sus competencias, el mismo que incorpora en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA No. 0003-2015-MDE

su contenido la normativa legal vigente aplicable, así como los servicios no exclusivos de la labor municipal; partiendo de la separación de los servicios no exclusivos que se encuentran en el TUPA y teniéndose en cuenta, entre otros aspectos, que los servicios y programas tengan sostenibilidad en el tiempo a través del cofinanciamiento directo de los beneficiarios;

Estando a lo expuesto, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, se ha aprobado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.

ARTICULO 1° APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que como Anexo, en tres (3) folios, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2° ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación y difusión del presente Decreto y su anexo, en coordinación con la secretaria de Relaciones Publicas y Comunicaciones; y, notificar a las correspondientes unidades orgánicas de la Municipalidad para su debido cumplimiento.

ARTICULO 3° ENCARGAR, a los Titulares orgánicos de la Gerencia de Administración Tributaria, Secretaria de Tramite Documentario y Archivo; de la Gerencia de Administración y Finanzas; de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, y, de la Sub Gerencia de Tesorería; la implementación de las acciones que corresponden para su cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4° ENCARGAR, a los Titulares de la Secretaria General y de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, responsables de difundir a través del portal de transparencia vía internet, la publicación del presente Decreto y su anexo en el Portal Institucional www.muniesperanza.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

DMI/dydl
GAT
GAF
SGT
SGIYS
OCI
SECRETARIA DE TRÁMITE
PORTAL DE TRANSPARENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

APROBADO POR: Decreto de Alcaldía N° -2015-MDE

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	MONTO A PAGAR		AUTORIDAD o FUNCIONARIO COMPETENTE QUE APRUEBA
			en % UIT Año 2015 3,850.00	(en S/.)	

SECCIÓN: ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

1	ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO MUNICIPAL: "ZOILA DE LA TORRE DE HAYA" Base Legal: Ley N° 27444, Art. 106 (10-04-2001) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE NOTA: 1.- Los Eventos organizados por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, estarán exceptuados de todo pago. 2.- Los Eventos co-organizados por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, pagarán solamente los Derechos por servicios básicos por uso de energía eléctrica y/o agua 2.- Los Eventos auspiciados por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, pagarán el 50% de los valores establecidos por alquiler, más los Derechos por servicios básicos por uso de energía eléctrica y/o agua	1. Solicitud al Alcalde. De ser Viable: 2. Pago de Derechos.	Instituciones Públicas: (incluye Ligas Deportivas) Mañana o Tarde Por Hora 0.26 10.00 Noche Por Hora 0.39 15.00 Instituciones Privadas: Mañana o Tarde Por Hora 0.65 25.00 Noche Por Hora 0.78 30.00	Gerente de Administración y Finanzas
2	ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL: "VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE" Base Legal: Ley N° 27444, Art. 106 (10-04-2001) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE NOTA: 1.- Los Eventos organizados por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, estarán exceptuados de todo pago. 2.- Los Eventos co-organizados por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, pagarán solamente los Derechos por servicios básicos por uso de energía eléctrica y/o agua 2.- Los Eventos auspiciados por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, pagarán el 50% de los valores establecidos por alquiler, más los Derechos por servicios básicos por uso de energía eléctrica y/o agua	1. Solicitud al Alcalde. De ser Viable: 2. Pago de Derechos. - Alquiler, para Instituciones de Educación Pública (en el día y hasta las 5.30 pm) - Alquiler, para Instituciones de Educación Privada, Instituciones particulares, Asociaciones (en el día y hasta las 6.00 pm.)	Espectáculos Deportivos Mañana o Tarde Por Hora 0.13 5.00 1.30 50.00	Gerente de Administración y Finanzas
3	ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (LOZA DEPORTIVA - Solo para actividades deportivas) Base Legal: Ley N° 27444, Art. 106 (10-04-2001) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE NOTA: 1.- Los Eventos organizados por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, estarán exceptuados de todo pago. 2.- Los Eventos co-organizados por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, pagarán solamente los Derechos por servicios básicos por uso de energía eléctrica y/o agua 2.- Los Eventos auspiciados por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, pagarán el 50% de los valores establecidos por alquiler, más los Derechos por servicios básicos por uso de energía eléctrica y/o agua	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago de Derechos. - Alquiler, hasta por tres (3) horas para Instituciones de Educación Pública (en el día y hasta las 5.30 pm) - Alquiler, hasta por tres (3) horas para Instituciones de Educación Privada (en el día) - Alquiler, por hora, sin uso de energía eléctrica, para Instituciones Particulares, Asociaciones y personas independientes, (en el día y hasta las 5.30 pm.) - Alquiler, para Ligas Deportivas inscritas en el IPD (por todo concepto)	GRATUITO 0.01 0.50 0.08 3.00 0.52 20.00	Gerente de Administración y Finanzas
4	ALQUILER DE SALÓN CONSISTORIAL Y HALL PRINCIPAL. Base Legal: Ley N° 27444, artículo 36°-47°; 106°, 113° y siguientes. Ley N° 27972, artículo 59° Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE NOTA: De acuerdo a disponibilidad del local	1. Solicitud al Alcalde. 2. Fotocopia Simple del D.N.I vigente del solicitante y/o del representante, adjuntando documento que acredite su representación (tratándose de personas jurídicas inscritas, debe acompañarse un certificado de vigencia de poderes con una antigüedad no mayor de 30 días computados a la fecha de presentación de la solicitud) 3. Pago de Derechos. - Alquiler, para Instituciones Públicas y Asociaciones Sin fines de lucro. - Alquiler, para Instituciones de Educación Privada, Instituciones particulares, Asociaciones y personas independientes.	Por Hora Gratuito 1.30 50.00	Gerente de Administración y Finanzas
5	ALQUILER DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL (Sólo para bienes inmuebles que se encuentren disponibles) Base Legal: Ley N° 27444, artículo 36°-47°; 106°, 113° y siguientes. Ley N° 27972, artículo 59° Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE NOTA: Pago de alquiler adelantado (primer mes)	1. Formato Solicitud. 2. Fotocopia Simple del D.N.I vigente del solicitante y/o del representante, adjuntando documento que acredite su representación (tratándose de personas jurídicas inscritas, debe acompañarse un certificado de vigencia de poderes con una antigüedad no mayor de 30 días computados a la fecha de presentación de la solicitud) 3. Pago de Derechos. - Kioskos en el Boulevard "Madre de Cristo"	Por cada mes 1.30 50.00	Gerente de Administración y Finanzas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

APROBADO POR: Decreto de Alcaldía N° -2015-MDE

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	MONTO A PAGAR		AUTORIDAD o FUNCIONARIO COMPETENTE QUE APRUEBA
			en % UIT Año 2015 3,850.00	(en S/.)	

SECCIÓN: ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO

1	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA DENTRO DE LA JURISDICCION MUNICIPAL Base Legal: Ley N° 27972 (Mayo 2003) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE Decreto de Alcaldía N° 001-2012-MDE Ordenanza Municipal N° 022-2012-MDE	1. Formato-Solicitud. 2. Pago de Derechos - Volquete 15 m³ - Volquete 8 m³ - Cargador frontal 950H-CAT - Rodillo Vibratorio SD-100D - Moto-niveladora 120G-CAT - Tanque Cisterna 13m³ - Tractor Oruga D7G-CAT - Cama Baja - chata (*) Dentro de la Jurisdicción y distritos aledaños (**) Distritos alejados	Volquete 15 m³ x Hora 3.64 140.00 mas IGV Volquete 8 m³ x Hora 2.60 100.00 mas IGV Cargador frontal 950H-CAT x Hora 3.90 150.00 mas IGV Rodillo Vibratorio SD-100D x Hora 3.12 120.00 mas IGV Moto-niveladora 120G-CAT x Hora 3.64 140.00 mas IGV Tanque Cisterna 15m³ x Hora 2.21 85.00 mas IGV Tractor Oruga D7G-CAT x Hora 5.19 200.00 mas IGV Cama Baja - Chata x Viaje (*) 18.18 700.00 mas IGV Cama Baja - Chata x Viaje (**) 51.95 2000.00 mas IGV	Gerente de Administración y Finanzas
---	---	---	--	---

SECCIÓN: SERVICIOS DE TRANSPORTE

1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	1. Recibo de pago por servicio: Camión cisterna de 15 m³	Por tanque de 15 m³ 2.60 100	Gerente de Administración y Finanzas
2	SERVICIO DE RECOJO DE DESMONTE Y/O MALEZA Base Legal: Ley N° 27972 (Mayo 2003) Ley N° 27444, artículo 106 (11-04-2001) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Formato-Solicitud. 2. Pago de Derechos -Volquete 6m³ -Volquete 8m³	Volquete 6m³ x Viaje 2.08 80.00 mas IGV Volquete 8m³ x Viaje 2.60 100.00 mas IGV	Gerente de Administración y Finanzas



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

APROBADO POR: Decreto de Alcaldía N° -2015-MDE

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	MONTO A PAGAR		AUTORIDAD o FUNCIONARIO COMPETENTE QUE APRUEBA
			en % UIT Año 2015 3,850.00	(en S/.)	
SECCIÓN: DE CAPACITACIÓN, INSTRUCCIÓN Y OTROS					
1	CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	1. Padrón de los conductores que llevarán el curso 2. Copia fotostática de DNI y de Licencia de Conducir 3. Recibo de pago por servicios	Por Persona 0.91	35.00	Gerente de Administración y Finanzas
2	CARNÉ DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia fotostática de DNI y de Licencia de Conducir 3. Constancia de haber aprobado el Curso de Seguridad Vial 4. 02 fotografías tamaño carné a colores 5. Recibo de pago	Por Persona 0.08	3.00	Gerente de Administración y Finanzas
3	FILMACIONES y/o TOMAS FOTOGRÁFICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, CON FINES COMERCIALES	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia fotostática de DNI o Poder del Representante legal 5. Recibo de pago	Por cada hora 2.60	100.00	Gerente de Administración y Finanzas
4	PUBLICIDAD EN LA REVISTA INSTITUCIONAL (impresa y digital)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia fotostática de DNI o Poder del Representante legal 5. Recibo de pago			Gerente de Administración y Finanzas
		Portada	7.79	300.00	
		Contraportada	5.19	200.00	
		Interior	3.90	150.00	
		Revista Virtual	5.19	200.00	
5	ALQUILER DE CAÑON MULTIMEDIA	1. Presentación de solicitud 2. Pago de Derechos	Por Hora 0.78	30.00	Gerente de Administración y Finanzas

